OFICIO

LEY 5177

San Justo, 30 de abril de 2022.-

A LA CÁMARA NACIONAL

ELECTORAL

S. / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en carácter de letrado patrocinante por la parte actora en los autos caratulados **"BONFIGLIO, OSCAR ALBERTO C/MORENO, JULIO CESAR S/COBRO EJECUTIVO" (EXPTE. LM-10079-2019)** en trámite por ante el Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial Nro. 6 de La Matanza, Departamento Judicial de La Matanza, sito en Entre Rios 2929, San Justo, La Matanza, Secretaria Única, donde se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que proceda a informar el último domicilio registrado en vuestra entidad por el demandado Sr. JULIO CESAR MORENO, CUIL/DNI N° 20-21903623-0.

Art. 57 Ley 5177: "*Es facultad de los abogados y procuradores, en ejercicio de su función, recabar directamente de las oficinas públicas, bancos oficiales o particulares y empresas privadas o mixtas, informes y antecedentes, como así también solicitar certificados sobre hechos concretos atinentes a las causas en que intervengan. Estos pedidos deberán ser evacuados por las oficinas y entidades aludidas dentro del término de quince días. En las solicitudes, el profesional hará constar su nombre, domicilio, carátula del juicio, juzgado y secretaría de actuación. Las contestaciones serán entregadas personalmente al profesional, o bien remitidas a su domicilio, según lo haya solicitado; no habiendo realizado ninguna solicitud en tal sentido, serán remitidas al Juzgado de la causa. (...)".-*

Se encuentran autorizados para diligenciar el presente los Dres. Marcos Daniel Mavar, Francisco Javier Salinas, Maria Cecilia Montero, Maria C. Montero, y/o quienes estos designen.-

Saluda a Usted atentamente.-